CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
22 NOV 2022
HORA 09:30 FIRMA

L. M. Nº 599/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 599/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:
Que, del análisis realizado a la solicitud de **"REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**, propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene:

Que, del informe financiero a la revisión del **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** y de la documentación adjunta, habiéndose verificado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 21 de noviembre de 2022, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, según informe SMPDT/JSP 372/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria se tiene el siguiente cuadro:

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyect o	Act	Fte	Or g	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
130 2	01	01	07	0000	05	20	21 0	5710 0	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	68.439,64
130 2	01	01	07	0000	05	41	11 3	5710 0	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	65.523,43
TOTAL												133.963,07

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias, estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento: RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210).

Serán distribuidas de la siguiente manera:

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
130 2	01	01	13	[illegible]	007	20	41 0	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3	68.439,64
130 2	01	01	13	[illegible]	007	41	11 3	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3	65.523,43
TOTAL												133.963,07

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para el reformulado – modificación presupuestaria.

Que, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, según informe técnico, se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:
PROYECTO: CONST. RED DE ALC. SANIT. C.8 /C,7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10 / ESQ PEÑALOZA E INNOMNADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3, con código SISIN 130201609000000, con un monto referencial de Bs. 68.439,64 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve 64/100 bolivianos),

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: Calle Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

y un plazo referencial de 30 dias calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/MCCP/INF. N° 510/2022, elaborado por Ing. Mariela A. Cardozo C Profesional Ingeniero I Descentralizacion AAPS. Del cual se constata la documentación descrita en el dictamen de fecha 23 de noviembre.

Si bien, dentro la documentación remitida adjunta acta de compromiso de los vecinos para entrar en rasante Municipal, informe de Ordenamiento territorial e informe de la Dirección de Urbanismo, el Órgano Ejecutivo, previo a la ejecución de la construcción del alcantarillado sanitario, deberá liberar el área total de trabajo, haciendo cumplir los anchos de vía, según informes de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y mediante Acta de Compromiso de la Vecinos, con el fin de evitar el mal emplazamiento del alcantarillado sanitario y responsabilidades por la función pública.
El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

PROYECTO: CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E. CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3, con código SISIN 13020166200000, con un monto referencial de Bs. 65.523,43 (Sesenta y cinco mil quinientos veintitrés 43/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 dias calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/MCCP/INF. N° 547/2022, elaborado por Ing. Mariela A. Cardozo C Profesional Ingeniero I Descentralizacion AAPS. Del cual se constata la siguiente documentación: El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

Que, según informe legal a los informes emitidos por los técnicos del ejecutivo y en el marco de lo establecido en el parágrafo II del articulo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, para la Const. red de Alc. Sanit. C.8/ C./ 7 Y Peñaloza C.9 Y 10/ Esq. Peñaloza E Innominada Otb Calixto Peñaloza D-3 alcanza a bs. 68.439,64 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve 64/100) y para la const. red. de alc. Sanit. Av. E. Céspedes entre 15 de sep. y José A. Bascope OTB Miranda Siles D-3 alcanza a Bs. 65.523,43 (Sesenta y cinco mil quinientos veintitrés 43/100 Bolivianos), dentro el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para el análisis de la Modificación Presupuestaria según informes adjuntos, se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del articulo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Que, de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del articulo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a Bs. 133.963,07 (Ciento Treinta y tres mil novecientos sesenta tres 07/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del articulo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y señalada anteriormente, las **COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**

Telefono-fax: 4260096
Dirección: 3ª de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
Email: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: ***"...Cumplir la Constitución y las leyes"*** *y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".*

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Articulo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) *II.*** *El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.*

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Articulo 4.** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Articulo 8.** *El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.*

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.*

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 23 de noviembre

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
Email: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

de 2022, recomiendan aprobar la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3",** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3",** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 599/2022

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**, por un monto de 133.963,07 Bs. (Ciento Treinta y tres mil novecientos sesenta y tres 07/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

Fue	Org	Ubi	Prg	Proyecto	Act	Pta	Obj	Obj	ET	Tr	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL												[illegible]

Fue	Org	Ubi	Prg	Proyecto	Act	Pta	Obj	Obj	ET	Tr	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL												[illegible]

Artículo 2°. –La aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 3°. –En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles deberá de dar la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: [illegible] Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

Articulo 4°. – La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del articulo 35 los incisos e); i) del articulo 3 del D.S. 0181.

Articulo 5°. –El Órgano Ejecutivo, **previo** a la ejecución de la "CONST. RED DE ALC. SANIT. C.8 /C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10 / ESQ PEÑALOZA E INNOMNADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3", con el fin de evitar **responsabilidades** por la función pública por un mal emplazamiento del alcantarillado **sanitario**, deberá liberar el área total de trabajo. Los vecinos deberán liberar el área de trabajo e ingresar en rasante, tal como establece el Acta de Compromiso por parte de los vecinos, haciendo cumplir ancho de via según informes de la Unidad de Ordenamiento Territorial y de la Dirección de Urbanismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Articulo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (24/11/2022).

Roberto Castro Sandoval

Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
Email: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

A, 08 de diciembre de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **599/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (Qllo. 08/12/2022)

ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1899

A : CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

DE : COMISIÓN PRIMERA (Planificación, Urbanismo, Ecología...)
COMISIÓN CUARTA (Finanzas, Control de Administración)
COMISIÓN QUINTA (Jurídica)

REF. : REMISIÓN REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3) (H.R. 2275/2022)

Fecha : 23 de noviembre de 2022

Señor: Presidente y Concejales:

Habiéndose derivado a las comisiones el análisis y consideración del presente caso, corresponde emitir el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante nota CITE DESP Nº 1025/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 2275/22 en fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**, conforme a informes adjuntos.

 (...) tengo a bien remitir al distinguido Ente Deliberante, Reformulado - Modificación Presupuestaria para la incorporación de los proyectos "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"*, conforme a informes adjuntos.*

 - *Mediante Informe Legal D.J. Nº 1915/2022, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 11 de noviembre de 2022, con referencia "Informe Legal Reformulación – Modificación Presupuestaria".*
 (...)

 - *Mediante Informe Financiero según GAMQ/DF/MLR/I.F. Nº163/2022, realizada por la Lic. Magaly Lujan Rojas DIRECTORA DE FINANZAS, vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 10 de noviembre de 2022, con referencia "Informe Financiero – Modificación Presupuestaria".*
 (...)

 - *Mediante Informe Técnico según GAMQ/SMPDT/JSP/Nº372/2022, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. Werner Atahuichi Choque DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza*

SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de noviembre de 2022, con referencia "Reformulación – Modificación Presupuestaria".
(...)

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN WEB Nº 190/2022, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. Werner Atahuichi Choque DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 07 de noviembre de 2022, con referencia "Confirmación Nombres de Proyectos".*

(...) el motivo de la presente es CERTIFICAR los Nombres de los proyectos del distrito Nº 3 del Municipio de Quillacollo, también confirmar que cuentan con CODIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
13020160900000	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3	68.439,64
13020166200000	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E. CESPEDES ENTRE 15 SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3	65.523,43

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: ***"...Cumplir la Constitución y las leyes"*** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone I. "*La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo*"

Que, el Art. 272 se define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones*".

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus*

reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la **Ley 482, artículo 26** *"El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado".*
Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".*

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

III. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS

Del análisis realizado a la solicitud de **"Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**, propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Informe Financiero

De la revisión a la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"** y de la documentación adjunta, habiéndose verificado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 21 de noviembre de 2022, se evidencia lo siguiente:

Según informe SMPDT/JSP 372/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.
Se tiene el siguiente cuadro:

REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	00	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	68.439,64
1302	01	01	97	0000	00	41	113	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	65.521,43
TOTAL												133.961,07

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.
Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino Define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Específicos".

Serán distribuidas de la siguiente manera:

REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020160900000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3	68.439,64
1302	01	01	11	13020160700000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E. CESPEDES ENTRE 13 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3	65.521,43
TOTAL												133.961,07

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para el reformulado – modificación presupuestaria.

La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: CONST. RED DE ALC. SANIT. C.8 /C,7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10 / ESQ PEÑALOZA E INNOMNADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3, con código SISIN 13020160900000, con un monto referencial de Bs. 68.439,64 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve 64/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de

cite: GAMQ/EMAPAQ/MCCP/INF. Nº 510/2022, elaborado por Ing. Mariela A. Cardozo C Profesional Ingeniero I Descentralizacion AAPS. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con Cite: GAMQ/EMAPAQ/MCCP/INF 510/2022 – Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C. – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 021/2022 – Fdo. Ing. Ever Álvaro Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Omar Francisco Morales Veliz representante de la OTB Calixto Peñaloza.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Vías G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite Nº 506/22
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Omar Francisco Morales Veliz representante de la OTB Calixto Peñaloza)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Omar Francisco Morales Veliz representante de la OTB Calixto Peñaloza) Acta de Ausencia de Conflictos (Fdo. Marco Antonio Arce Mancilla representante de la Junta Vecinal Villa Bonita y Vecinos)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Romina V. Cobarrubias T. con Renca Nº 124.111 EMAPAQ.

Si bien, dentro la documentación remitida adjunta acta de compromiso de los vecinos para entrar en rasante Municipal, informe de Ordenamiento territorial e informe de la Dirección de Urbanismo, el Órgano Ejecutivo, previo a la ejecución de la construcción del alcantarillado sanitario, deberá liberar el área total de trabajo, haciendo cumplir los anchos de vía, según informes de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y mediante Acta de Compromiso de la Vecinos, con el fin de evitar el mal emplazamiento del alcantarillado sanitario y responsabilidades por la función pública.

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

M.M.E.
C.M.Q.

PROYECTO: CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E. CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3, con código SISIN 13020166200000, con un monto referencial de Bs. 65.523,43 (Sesenta y cinco mil quinientos veintitrés 43/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/MCCP/INF. N° 547/2022, elaborado por Ing. Mariela A. Cardozo C Profesional Ingeniero I Descentralizacion AAPS. Del cual se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con Cite: GAMQ/EMAPAQ/MCC/INF 547/2022 – Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C. – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Mariela A. Cardozo C.)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 019/2022 – Fdo. Ever Álvaro Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Germán Argote Rivas representante de la OTB Miranda Siles Sud.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo con Cite: SOL. E-107/22 TOP N° 28/22 (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Germán Argote Rivas representante de la OTB Miranda Siles Sud)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Ausencia de Conflictos (Fdo. Vecinos de la OTB)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. José Olmer Lazarte Zerda Consultor Ambiental EMAPAQ, RENCA 124471

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

Informe Legal

De los informes emitidos por los técnicos del ejecutivo y en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, para la Const. red de Alc. Sanit. C.8/ C./ 7 Y Peñaloza C.9 Y 10/ Esq. Peñaloza E Innominada Otb Calixto Peñaloza D-3 alcanza a bs. 68.439,64 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve 64/100) y para la const. red. de alc. Sanit. Av. E. Céspedes entre 15 de sep. y José A. Bascope OTB Miranda Siles D-3 alcanza a Bs. 65.523,43 (Sesenta y cinco mil quinientos veintitrés 43/100 Bolivianos), dentro el marco del

D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para el análisis de la Modificación Presupuestaria según informes adjuntos, se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

En Resumen del Análisis

Del análisis realizado a la parte técnica y financiera sobre la solicitud de **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	05	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	68.439,64
1302	01	01	07	0000	05	41	113	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	65.523,43
TOTAL												133.963,07

A:

Ent	OA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020000000000	00	20	210	42700	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3	68.439,64
1302	01	01	11	13020000000000	00	41	113	42700	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3	65.523,43
TOTAL												133.963,07

De lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a Bs. 133.963,07 (Ciento Treinta y tres mil novecientos sesenta y tres 07/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y señalada anteriormente, las **COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3".**

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis a la solicitud del **Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**; y de la revisión técnica-legal-financiera realizada, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se recomienda:

1. Aprobar, el **Reformulado Modificación Presupuestaria "RECONST. RED ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ. PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3 Y CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3"**, de acuerdo al informe Legal según CITE DJ N° 1915/2022, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO GAMQ, Informe Financiero según GAMQ/DF/MLR/I.F. N°163/2022, realizada por la Lic. Magaly Lujan Rojas DIRECTORA DE FINANZAS, Informe según CITE SMPDT/JSP 372/2022, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÒN PRESUPUESTARIA por un monto de Bs. 133.963,07 (Ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres 07/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle.

REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

De:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	00	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (-)	68.430,64
1302	01	01	97	0000	00	41	113	57100	0000	00	PREVISIÓN PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (-)	65.532,43
TOTAL												133.963,07
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	1302018990000	00	20	210	42200	0000	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C.8/C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10/ESQ.PEÑALOZA E INNOMINADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3	68.430,64
1302	01	01	11	1302018620000	00	41	113	42200	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E, CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3	65.532,43
TOTAL												133.963,07

2. La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 372/2022 mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá de darse la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 los incisos e); i) del artículo 3 del D.S. 0181.
5. El Órgano Ejecutivo, **previo** a la ejecución de la "CONST. RED DE ALC. SANIT. C.8 /C.7 Y PEÑALOZA; C.9 Y 10 / ESQ PEÑALOZA E INNOMNADA OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3", con el fin de evitar responsabilidades por la función pública por un mal emplazamiento del alcantarillado sanitario, deberá liberar el área total de trabajo. Los vecinos deberán liberar el área de trabajo e ingresar en rasante, tal como establece el Acta de Compromiso por parte de los vecinos, haciendo cumplir anchos de vía según informes de la Unidad de Ordenamiento Territorial y de la Dirección de Urbanismo.

6. Por los mecanismos administrativos establecidos se notifique con el presente dictamen, a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es cuanto se tiene a bien informar y recomendar, salvo mejor parecer del Pleno del Concejo Municipal.

Armando García Perez
PRESIDENTE
H. SESION PRIMERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Abg. Angel Ane Cortez Yarari
PRESIDENTE
COMISION QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Carlos Veliz Lopez
PRESIDENTE
COMISION CUARTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

SECRETARIO COMISION QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. Williams Celso Brun Nava
SECRETARIO COMISION PRIMERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

APROBADO EN LA SESION

De Fecha: 24 / 11 / 2022

CONCEJAL SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Quillacollo
Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO